



# Resolución Jefatural

Surquillo, 06 de junio de 2025.

**N° 111-2025-IGN/GG/OPP**

**VISTO:**

El Informe N° 0123-2025-IGN/OPP, de fecha 06 de junio de 2025, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), propone la aprobación de la DIRECTIVA N° 007-2025/IGN/GG/OPP, (Lineamientos para la gestión de convenios de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y Entidades del Sector Público en sus tres niveles de Gobierno, Entidades Internacionales Públicas y Privadas)", enviado mediante Hoja de Trámite N° 01522-IGN/GG/OPP, de fecha 06 de junio de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – "Ley del Instituto Geográfico Nacional", en su Artículo 9° inciso e), con relación a las funciones de la Jefatura del Instituto Geográfico Nacional (IGN), dispone lo siguiente: "(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, establece en el numeral 72.2) de su artículo 72 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los artículos 87 y 88 de la citada norma precisan que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe

renuncia a la competencia propia señalada por ley; estando facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles, respectivamente;

Que el Artículo 5° de la Ley 27292, señala que una función del Instituto Geográfico Nacional (IGN) es: *“Celebrar convenios con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, con el objeto de obtener recursos que le permitan el cumplimiento de sus fines, así como para formar, preparar y especializar a profesionales y técnicos en las Ciencias Geográfico Cartográficas”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 040-2021-IGN/GG/OPP, de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 013-2021/IGNN/GG/OPP, que norma los *“Lineamientos para la Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y Entidades del Sector Público en sus tres niveles de Gobierno, Entidades Internacionales Públicas y Privadas”*;

Que, en el numeral 3 del Informe N° 0123-2025-IGN/OPP, de fecha 06 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), señala textualmente que: *“La formulación del presente proyecto de la DIRECTIVA N° 007-2025/IGN/GG/OPP, se ha realizado ante la necesidad de actualizar, optimizar los procesos internos, aclarar las responsabilidades, fortalecer los mecanismos de control y precisar los roles de las áreas involucradas, lo que facilitará la coordinación interinstitucional; todo ello con el fin de realizar su debida suscripción, ejecución y seguimiento de los convenios, alineados al nuevo marco legal establecido en la nueva Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento”*; en ese sentido, recomienda se apruebe el proyecto de la DIRECTIVA N° 007-2025/IGN/GG/OPP, *“Lineamientos para la gestión de convenios de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y Entidades del Sector Público en sus tres niveles de Gobierno, Entidades Internacionales Públicas y Privadas”*, y se deje sin efecto la Directiva N° 013-2021/IGNN/GG/OPP, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 040-2021-IGN/GG/OPP, de fecha 30 de abril de 2021;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Suprema N° 181-2024-DE, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

Estando a lo recomendado por el Señor CRL EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la *“DIRECTIVA N° 007-2025/IGN/GG/OPP, “Lineamientos para la gestión de convenios de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y Entidades del Sector Público en sus tres niveles de Gobierno, Entidades Internacionales Públicas y Privadas”*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 013-2021/IGNN/GG/OPP, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 040-2021-IGN/GG/OPP, de fecha 30 de abril de 2021.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), la difusión de la citada Directiva a los Jefes y Directores de las Unidades Orgánicas de la institución, así como la respectiva publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado  
digitalmente

---

O - 226669072 - O+  
**FRANCISCO MUNARRIZ ESCAJADILLO**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional